



16 NOV 2023

Recibido.....11:03.....Hs.

Exp. N°.....52598.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**ARTÍCULO 1** - Suspéndase por el término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley, los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución hipotecaria de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

**ARTÍCULO 2** - A los fines de la presente ley, la vivienda hipotecada debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que recaiga sobre una vivienda única, familiar y de ocupación permanente;
- b) Que el origen del crédito hipotecario obtenido provenga de los programas financieros UVA, UVI y PROCREAR, o de cualquier otro programa o acto que previere un mecanismo de ajuste de dicho crédito sujeto a variación inflacionaria, para la adquisición, construcción, mejora y/o ampliación de vivienda; y
- c) Que la vivienda sea habitada por la persona deudora, lo que justificará mediante declaración jurada.

**ARTÍCULO 3** - La presente ley es de orden público y entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LIONELLA CATTALINI  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Señor Presidente,**

La Ley N° 14049 fue concebida para proteger a los tomadores de créditos hipotecarios de vivienda con capital actualizable, desde su finalización en octubre de 2022 hemos sido testigos de un escenario económico volátil y desafiante. La ley surgió como un baluarte necesario ante una inflación creciente y la inestabilidad económica que desproporcionó las cuotas de créditos hipotecarios respecto a los ingresos familiares.

A casi del fin de su aplicación, la situación se ha intensificado con una inflación que se ha disparado, exacerbando las dificultades para quienes afrontan créditos UVA y UVI. Esta escalada inflacionaria ha ampliado la brecha entre los aumentos salariales y el ajuste de las cuotas de los créditos, poniendo en riesgo el acceso a la vivienda y la estabilidad financiera de innumerables familias.

Es, por tanto, imperioso renovar la Ley N° 14049, con el objetivo de adaptarla a este contexto de inflación elevada. Esta renovación de la ley se alinea con los principios de nuestra Constitución Nacional y los compromisos internacionales sobre derechos humanos, garantizando el derecho a una vivienda digna y adaptada a las realidades económicas actuales. El Estado debe mantener su rol activo en la protección de este derecho fundamental, especialmente en un contexto de inflación desmedida.

Por lo tanto, solicitamos a nuestros colegas su apoyo en la renovación de la Ley N° 14049, reafirmando nuestro compromiso con la justicia social y la protección de los derechos de todos/as las y los ciudadanos para acceder y mantener una vivienda digna en estos tiempos de inestabilidad económica y alta inflación.

LIONELLA CATTALINI  
Diputada Provincial